



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JAIBER ALONSO MONTOYA DÍAZ
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00438 00
ASUNTO	INCORPORA MEMORIAL, REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE ACTORA.

Se incorpora al expediente memorial que precede (folios 60 a 62), mediante el cual la apoderada de la parte actora allega constancia de comunicación vía WhatsApp sostenida con la curadora *ad-litem* Dra. Luz Elena Restrepo Montoya, sin embargo debe advertir esta judicatura que dicho escrito no cumple con lo exigido por el despacho mediante auto calendado marzo 26 de la anualidad, pues no se arrima comunicación de la notificación del auto admisorio, del auto por medio del cual fue designada y de los anexos necesarios para contestar la demanda, para de esta forma establecer los términos con los que cuenta la curadora para pronunciarse, aunado a que la información contenida en dicho memorial no es legible.

Conforme lo anterior se **REQUIERE** nuevamente a la togada para que el término de ejecutoria de la presente providencia cumpla con lo ordenado, de lo contrario se continuará con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 058 </u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u> 22 de abril de 2021 </u></p> <p align="center">VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f4b3514710fa7a1af55474715240d9aa43dacfc9f8532a1a91efcbf7a653327

Documento generado en 21/04/2021 03:49:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**